Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

Aguaray (S), 07 FEB 2023

RESOLUCION N° 0338 - 023

VISTO:

El Contrato de Servicio Eventual por Almuerzo celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y al Sr. Robles, Javier Eduardo **DNI N° 40.155.635,** y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ingreso de Pedido de Suministro n° 037313/23 y Orden de P.S n° 14247, se solicita la autorización correspondiente para la contratación del Servicio de Almuerzo para el Personal de Obras Publicas afectado al viaje de Macueta, según el VISTO de la presente.

Que es necesario seguir con el lineamiento administrativo correspondiente para que se efectivice el pago del Servicio prestado a nuestro Municipio.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-

RESUELVE

Art. N°1.- **APROBAR El** Contrato de Servicio eventual por elaboración de comida, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y al Sr. Robles, Javier Eduardo **DNI N° 40.155.635**, que pasa a formar parte de la presente. -

Art. N° 2°.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y o Competencia1, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art. N°5.- De forma.-

Sarzur Juan José
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Municipalidad de Aguaray
Provincia de Salta

ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Coordinación Despacho Ejecutivo	*Intendente Municipal Sr. Guillermo S. Alemán*	*Coord. Desp.Ejec. y Ges. Adm. Sonia Y. Chauque*